



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0029967

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
133791	EMPANADA GUAYAQUILEÑA S.A. EMPAGUA	7	GUAYAQUIL	28/01/2009	06/03/2009	GUAYAQUIL
1092	EMPAQUES PLASTICOS DEL ECUADOR EMPLASECCA C.A.	25	GUAYAQUIL	08/01/2010	28/01/2010	GUAYAQUIL
119188	EMPLEATER S.A.	3	GUAYAQUIL	08/04/2005	11/05/2005	GUAYAQUIL
41077	EMPORSA EMPACADORA Y EXPORTADORA SA	5	GUAYAQUIL	30/09/1983	06/12/1983	GUAYAQUIL
167605	EMPORTICORP S.A.	37	GUAYAQUIL	12/11/2012	27/11/2012	GUAYAQUIL
135784	EMPREASERTIVA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/09/2009	16/10/2009	GUAYAQUIL
131988	EMPREFERIA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/06/2008	14/07/2008	GUAYAQUIL
116631	EMPRELATIN S.A.	30	GUAYAQUIL	26/08/2004	09/09/2004	GUAYAQUIL
116597	EMPRESA AGROPECUARIA Y DE MECANIZACION "AGROTRASVASE" S.A.	2	GUAYAQUIL	26/01/2001	24/05/2001	GUAYAQUIL
131874	EMPRESA ATUNERA DEL ECUADOR S.A. EMPATECSA	7	GUAYAQUIL	23/06/2008	05/08/2008	GUAYAQUIL
148436	EMPRESA COMERCIAL DE PINTURAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NEIRA S.A. EMPRECON	30	GUAYAQUIL	14/07/2008	16/07/2009	GUAYAQUIL
129352	EMPRESA CONSOLIDADORA DE CARGA S.A. CONSOLTECMAR	30	GUAYAQUIL	16/11/2007	28/12/2007	GUAYAQUIL
143959	EMPRESA DE GESTION DE RIESGOS EMGERI CIA. LTDA.	29	GUAYAQUIL	09/11/2011	06/12/2011	GUAYAQUIL
29303	EMPRESA DE SEGURIDAD CRISTOBAL MORAN JUNCO CRISTOSEGURIDAD CIA. LTDA	4	GUAYAQUIL	22/08/1997	08/10/1997	GUAYAQUIL
142067	EMPRESA DE SERVICIOS Y COMERCIO JC & JC S.A.	30	GUAYAQUIL	11/08/2011	26/08/2011	GUAYAQUIL
98963	EMPRESA DE TRABAJADORES DE REFINERIA LA LIBERTAD ETRAL S.A.	1	LA LIBERTAD	17/06/1999	30/07/1999	GUAYAQUIL
119821	EMPRESA DE VIGILANCIA E INVESTIGACIONES DEL ECUADOR (EMVICEC C. LTDA.)	16	GUAYAQUIL	02/02/2005	28/04/2005	GUAYAQUIL
2090	EMPRESA ELECTICA DEL ECUADOR INC	2	GUAYAQUIL	22/05/1925	28/05/1925	GUAYAQUIL
74714	EMPRESA ELECTICA DEL ECUADOR INC. (EMELEC)	13	GUAYAQUIL	05/12/1995	27/12/1995	GUAYAQUIL
166057	EMPRESA OLCAHERSA S.A.	30	GUAYAQUIL	10/02/2012	11/07/2012	GUAYAQUIL
124395	EMPRETOTAL S.A.	30	GUAYAQUIL	28/08/2006	07/09/2006	GUAYAQUIL
66775	EMPROPEC S.A.	21	GUAYAQUIL	29/05/1992	15/06/1992	GUAYAQUIL
61876	EMSACORP S.A.	29	GUAYAQUIL	26/05/2010	14/06/2010	GUAYAQUIL
166030	EMULAREC S.A.	37	GUAYAQUIL	03/10/2012	08/11/2012	GUAYAQUIL
121250	EMULTIERRA S.A.	30	GUAYAQUIL	24/10/2005	01/12/2005	GUAYAQUIL
131282	ENCALADA ORELLANA ENCACONSUL C. LTDA.	20	GUAYAQUIL	05/06/2008	27/06/2008	GUAYAQUIL
149751	ENCUSPID S.A.	29	GUAYAQUIL	23/04/2012	01/08/2012	GUAYAQUIL
119598	ENDEROC S.A.	21	GUAYAQUIL	02/06/2005	16/06/2005	GUAYAQUIL
121547	ENDISER S.A.	30	GUAYAQUIL	28/11/2005	21/12/2005	GUAYAQUIL
61006	ENDLESCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	15/04/2010	15/06/2010	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNT-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieron bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

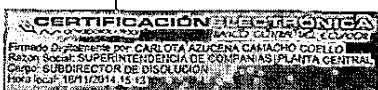
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.287
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29967, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.270 a 131.272, Registro Mercantil número 5.937. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
EMPRESA ATUNERA DEL ECUADOR S.A. EMPATECSA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

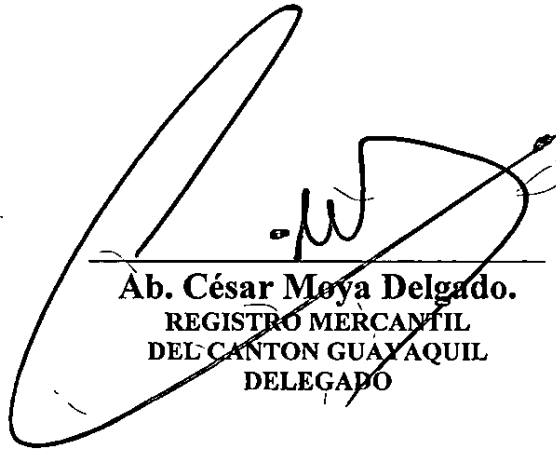
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
EMPRESA DE TRABAJADORES DE REFINERIA LA LIBERTAD ETRAL S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
EMPRESA ELECTRICA DEL ECUADOR INC	FECHA DE LA ESCRITURA CORRECTA ES 25/05/1925
EMPRESA ELECTRICA DEL ECUADOR INC. (EMELEC)	PORQUE ES PERMISO PARA OPERAR

ORDEN: 61287



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061697

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA: 12:22

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *M. Villacreses*